

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Pleno CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

En Rincón de la Victoria, siendo las 08:30 del día 19 de diciembre de 2024, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B606D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133

Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AUSENCIA JUSTIFICADA

Doña Rocío Calderón Muñoz (Con Rincón de la Victoria)
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz (PMP)

SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruíz

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 (EXPTE 10981/2024)

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA PLANTILLA 2025 (EXPTE 14035/2024)

PUNTO Nº 3.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES EN LAS PLAYAS DE RINCON DE LA VICTORIA. (EXPTE 14477/2024)

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL PSOE PARA INCLUIR EN EL PLAN DE PLAYAS 2025 EL USO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO PARA FERIAS, ACTOS CULTURALES Y LÚDICOS. (EXPTE 14476/2024)

PUNTO Nº 5.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 5.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA 1.2.7 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXPTE 6347/2024)
PUNTO Nº 6.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

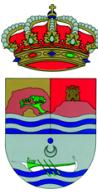
PUNTO Nº 5.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE 10014/2024)

PUNTO Nº 6.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 6.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO Nº 6.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE mociones Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y
DE SU GESTIÓN

PUNTO N° 6.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. (EXPTE 14884/2024)

PUNTO N° 6.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=1>

**PUNTO N° 1.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2025 (EXPTE 10981/2024)**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 3) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2025 (EXPTE 10981/24)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de Alcaldía-Presidencia de 03 de diciembre de 2024:

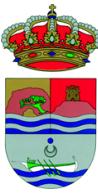
**PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN
DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2025.**

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del RD 500/90, de 20 de abril; y el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2025 que a continuación se indica:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2025
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	17.831.043,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25.400.005,32
3	Gastos Financieros	1.054.981,00
4	Transferencias Corrientes	6.520.230,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	Total operaciones Corrientes	50.806.260,31
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	1.356.855,25
7	Transferencias de Capital	216.050,00
	Total operaciones de Capital	1.572.905,25
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.379.165,56
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	110.000,00
9	Pasivos Financieros	4.750.309,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.860.309,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	57.239.474,56

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2025
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	24.479.200,00
2	Impuestos Indirectos	1.601.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.334.974,56
4	Transferencias Corrientes	19.391.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.165.000,00
	Total operaciones corrientes	56.971.174,56
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de Capital	56.000,00
	Total operaciones de capital	106.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.077.174,56

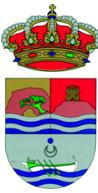


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	162.300,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	162.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	57.239.474,56

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes correspondiente al ejercicio 2025 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2025
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	478.376,69
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.054.000,00
3	Gastos Financieros	3.023,31
4	Transferencias Corrientes	165.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.700.400,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	
	Total Operaciones de Capital	200.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.900.400,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.920.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2025
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.400,00
4	Transferencias Corrientes	1.600.000,00



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.700.400,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	200.000,00
	Total Operaciones de Capital	200.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.900.400,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.920.400,00

TERCERO. - Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del APAL Deportes, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	18.309.420,68
2	Gastos B.Correntes y Serv.	26.454.005,32
3	Gastos Financieros	1.058.004,31
4	Transferencias Corrientes	5.085.230,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	50.906.660,31
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	1.556.855,25
7	Transferencias de Capital	16.050,00
	Total operaciones de capital	1.572.905,25
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	52.479.565,56
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	130.000,00
9	Pasivos Financieros	4.750.309,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.880.309,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	57.359.874,56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133

Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	24.479.200,00
2	Impuestos Indirectos	1.601.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	10.430.374,56
4	Transferencias Corrientes	19.391.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.170.000,00
	Total operaciones corrientes	57.071.574,56
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de Capital	56.000,00
	Total operaciones de capital	106.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	57.177.574,56
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	182.300,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	182.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	57.359.874,56

CUARTO. - Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, (firmado electrónicamente) -JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=2>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 11 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 1 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA APROBACION INICIAL PLANTILLA 2025 (EXPTE 14035/2024)

Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) PROPUESTA PLANTILLA 2025 (EXPTE 14035/2024)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME DE LA PLANTILLA Y RPT 2025

PRIMERO: Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto de la Administración Estado, como de la Administración Autonómica, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”. Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT para el año 2025. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración, principalmente a través de las leyes de presupuestos generales del Estado. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE en adelante), en su art. 20.Uno.1, indica: *"La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual:*

- a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años, motivado por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado que han contenido la incorporación de nuevo personal permitiendo en los últimos años únicamente la reposición de efectivos con mínimos incrementos en función de los sectores en los que se producían las vacantes. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía es la de reponer el número de efectivos que se han quedado vacantes en 2024 en su cuantía máxima.

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, la LPGE. El cálculo de la tasa de reposición se deberá realizar conforme a lo dispuesto en el art. 20.Tres. 1 de la LPGE que establece:

"Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reintegrado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”.

El artículo 20.Tres. 4 establece que “*No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*”. Es por ello, que jurídicamente es posible ofertar plazas para cubrirse mediante promoción interna, sin computar en la tasa de reposición.

Así, y siguiendo con los criterios establecidos en la LGPE23, en nuestro Ayuntamiento se han producido en 2024 las siguientes vacantes por jubilación (siete en total) y una por fallecimiento de la titular de la plaza:

- 3 administrativos (2 funcionarios y 1 laboral)
- 1 oficial fontanero
- 1 oficial pintor
- 1 peón
- 1 agente de policía
- 1 ayudante de biblioteca





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las plazas que se incluirán en la oferta de empleo público del año 2025, se obtienen de aplicar las reglas establecidas en la LGPE. Así, en su artículo 20. Uno. 2 Dos.:

"1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.”.

En nuestra entidad se han producido 9 vacantes de los denominados sectores prioritarios (incluida una plaza en la Policía Local), enmarcadas ocho de ellas, en el apartado ñ) del artículo 20.3 “plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo”, ya que tanto las siete plazas de la escala de administración general como la de ayudante de biblioteca, atienden directamente con la ciudadanía al ser nuestra administración de prestación directa de los servicios.

De este modo al aplicar el porcentaje referido anteriormente, se pueden reponer 8 plazas, más una del sector no prioritario, hace un total de 9 plazas que se pueden ofertar.

La propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla **es de crear nueve plazas nuevas**, todas ellas en régimen funcionarial, amortizándose tanto de la plantilla de funcionarios como de personal laboral aquellas que se han quedado vacantes en 2024 por la jubilación/fallecimiento y por la promoción interna de los empleados que han ascendido de categoría profesional.

Se configura la OPE para el año 2025 de la siguiente manera:

TURNO LIBRE

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca. Al objeto de cubrir la vacante producida en las bibliotecas municipales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 3 plazas de Técnicos Medio de la escala de Administración General. Destinado a la gestión, tramitación y realización de informes contenidos en los expedientes administrativos.
- 2 plazas de Auxiliar Administrativo. Para reforzar la Escala de Administración General.
- 2 plazas de Arquitecto. Para reforzar los servicios técnicos municipales del Servicio de Urbanismo.
- 1 plaza de Técnico de Administración General. Se refuerzan los técnicos dentro de la Escala de Administración General.

Con la creación de las plazas referidas anteriormente, la propuesta de la Alcaldía de Oferta de Empleo Público para el año 2025 será de nueve plazas en régimen de turno abierto, todas ellas en régimen funcionarial, cumpliendo los criterios de tasa de reposición de 120% (como máximo) de plazas vacantes del ejercicio precedente. Asimismo, se propone modificar la escala de una plaza de técnico de administración general (incluida en la OPE del año 2024) para adscribirla a la escala de administración especial ya que el destino de la misma será el Servicio de RR.HH y Asuntos Generales. Se hace necesario que por la normativa de aplicación que para el acceso a dicha plaza se requiera la titulación específica para todo lo relacionado con nóminas, seguros sociales y demás especificidades propias de las labores a desempeñar por parte de este técnico.

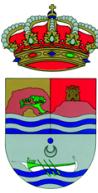
De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2025 será de 220 y la plantilla de personal laboral de 14 plazas (cinco de ellas en jubilación parcial con contrato de relevo).

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

TERCERO: La plantilla y RPT propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

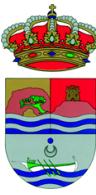
PRIMERO: Se propone la modificación de la forma de provisión de los puestos de trabajo, con igual denominación “Encargado” FN.C1.020 y LB.C1.020, para que se realice la provisión por Libre Designación en lugar de por Concurso, para que sea la forma igual que el resto de puestos de mando del Ayuntamiento o de Jefatura, como sucede con las jefaturas de sección, de servicio, etc... .

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 26 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informe, se propone la creación de las referidas plazas, no amortizándose las que se van a incluir en la OPE 2025. El resto de plazas que han quedado vacantes (promoción interna, fallecimiento y jubilación) y no incluidas en la próxima oferta de empleo público, se amortizan tal y como establece la normativa vigente. Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2025:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

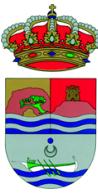
PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2025
Habilitación nacional. A1	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
Escala Administración General	
* Subescala Técnica. A1	
Técnico Administración General (TAG)	4
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	8
* Subescala Administrativo	
Administrativo .C1	27
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo.C2	29
* Subescala Subalternos	
Conserje-AA.EE	11
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica Superior.A1	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
Letrado-Asesor Jurídico	2
Técnico de Gobierno Abierto	1
Arquitecto	5
Ingeniero Informático	1
Economista	1
Psicólogo	4
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
*Subescala Técnica Media.A2	
Técnico Turismo	1
Arquitecto Técnico	3
Técnico de RR.HH	1
Ingeniero Técnico Industrial	2
Periodista	1
Trabajador Social	8
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Educador Social	2
Técnico Especialista Delineante.C1	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Ayudante Biblioteca.C1	2
Animador Socio-Cultural.C	1
Auxiliar de Biblioteca.C2	4
Oficial Biblioteca.C2	1
Inspector.C2	1
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector.A2	1
Subinspector.A2	3
Oficial.C1	12
Agente Policía.C1	56
PROTECCIÓN CIVIL	
Técnico Protección Civil.A2	1
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial Oficios.C2	2
Oficial Conductor.C2	1
Oficial de Bricolaje .C2	1
Oficial Servicio Pinturas.C2	2
Oficial Electricista.C2	2
Oficial Albañil.C2	1
Notificador.C2	1
Operario.AAPP	1
PERSONAL EVENTUAL	
Asesor de la Alcaldía.C1	6
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	220

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2025
Escala Administración General	
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	1
* Subescala Administrativo	
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	2
* Subescala Subalternos	
Conserje. AAPP	1
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.A1	1
Ingeniero Informático	2
TECNICO MEDIO	
Técnico Gestión Medio Ambiente.A2	1
Técnico Relaciones Laborales.A2	1
TECNICO AUXILIAR	
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	1
Oficial Albañil	1
Oficial Conductor	1
Oficial Oficios.C2	1
Operario.AAPP	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	14

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=3>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 11 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 1 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 3.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE RESOLUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES EN LAS PLAYAS DE RINCON DE LA VICTORIA. (EXPTE 14477/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=4>

A petición del Grupo proponente de la moción se deja el punto sobre la mesa.

PUNTO N° 4.-MOCIÓN DEL PSOE PARA INCLUIR EN EL PLAN DE PLAYAS 2025 EL USO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO PARA FERIAS, ACTOS CULTURALES Y LÚDICOS. (EXPTE 14476/2024)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

"PUNTO Nº 3) MOCIÓN DEL PSOE PARA INCLUIR EN EL PLAN DE PLAYAS 2025 EL USO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO PARA FERIAS, ACTOS CULTURALES Y LÚDICOS. (EXPTE 14476/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

"EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCIÓN PARA USO DE NUESTRAS PLAYAS PARA FERIAS, ACTOS CULTURALES Y LÚDICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año el Ayuntamiento solicitará las autorizaciones necesarias a las Administraciones competentes en el Plan de Playas para el uso permitido en las playas de nuestro municipio para 2025.

Es bien sabido que gran parte de nuestra fiestas, tanto ferias como otro tipo de eventos culturales y lúdicos, se realizan en época estival.

Igualmente sabemos que la organización y desarrollo de este tipo de eventos necesita de grandes espacios abiertos de los que no se disponen en los núcleos costeros de nuestro municipio.

Es importante por tanto hacer uso de nuestras playas para el desarrollo y organización de algunos de los actos que se puedan realizar en nuestra ferias y actos culturales y lúdicos y que necesiten de esos espacios de zonas de playa que nos permite el ser un municipio costero.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se incluya con la previsión suficiente en el Plan de Playas anual para 2025 la petición para el uso de las zonas de playas del municipio necesarias para el desarrollo y ejecución de los actos culturales y lúdicos a desarrollar durante el año y sobre todo los previstos para la temporada estival donde se concentran la mayor parte de las ferias y fiestas de nuestro núcleos costeros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- Que se tenga en cuenta muy en especial las autorizaciones necesarias para el desarrollo de los actos que se puedan incluir en el programa de Feria de La Cala del Moral, así como los espacios y zonas de la playa que sean necesarias utilizar para la instalación de carpas y montaje de otros tipos, incluidos los posibles espacios para la zona de atracciones de feria.

En Rincón de la Victoria a 2 de diciembre de 2024. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE. ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ"

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 4 votos a favor del PSOE y 13 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 8 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria) y 3 abstenciones (2 PMP y 1 Vox) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 5.-ASUNTOS URGENTES.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=6>

PUNTO Nº 5.1.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA 1.2.7 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXPTE 6347/2024)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA 1.2.7 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXPTE 6347/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por la Tesorería se ha emitido el siguiente informe:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: ALEGACIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2025.

I.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2024, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, modificando las tarifas e incluyendo modificaciones en las exenciones y reducciones aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209 de 29 de octubre de 2024, Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincondelavictoria.es).

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 30 de octubre y 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 12/12/2024, número de registro 30223.
- Escrito del Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria, con fecha de registro de entrada 12/12/2024, número de registro 30319.

La alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista propone la inclusión de una bonificación del 5% para quien domicilie el pago del recibo de la tasa y no tenga concedido fraccionamiento; una bonificación del 95% en la cuota íntegra para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios; así como una bonificación del 50% para aquellos particulares que participen en programas de inspección técnica de residuos puestos en marcha por el Ayuntamiento con medidas de recogida separada, uso de puntos limpios y adhesión a programas de tarjetas identificativas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La alegación presentada por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria propone la modificación de algunas de las tarifas para determinados establecimientos, entre ellos, los apartamentos turísticos (conjunto, edificio o complejo), bares y cafeterías, casinos, peñas, círculos de recreo y similares, grandes almacenes, así como los establecimientos comerciales no incluidos en ningún otro epígrafe. Asimismo, plantea la inclusión de una bonificación del 40% a las familias en riesgo de exclusión social y una bonificación del 10% a las actividades económicas que contribuyan a la diferenciación o reducción en la generación de residuos. Por último, propone que se añada una disposición transitoria que establezca una revisión anual y la incorporación progresiva de composteras de uso comunitario, así como tantas medidas sean posibles para ayudar tanto a la reducción como a la valorización de los residuos.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se informa al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por parte de la Tesorería municipal, lo siguiente:

II.- INFORME

PRIMERO. Se debe hacer constar respecto a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista lo siguiente:

En cuanto a la alegación PRIMERA 1, la propuesta de bonificación del 5% por la domiciliación de los recibos, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD Legislativo 2/2004 que establece que las entidades locales “*podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos*”.

Respecto a las alegaciones PRIMERA 2 y PRIMERA 3, se ajustan a la legalidad en caso de su aceptación, de conformidad con lo determinado por el art. 16.1 de la Ley 7/2022, que precisa que “*se deberán establecer medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención de la generación de residuos, la reutilización y reparación, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos, impulsar y fortalecer los mercados de productos procedentes de la preparación para la reutilización y el reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.*”

SEGUNDO. Se debe hacer constar respecto a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria lo siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto a las alegaciones PRIMERA a QUINTA, se debe reseñar que, dando cumplimiento al art. 25 del RD Legislativo 2/2004, los importes fijados se basan en el Informe técnico-económico emitido con fecha 15 de octubre de 2024, por el Ingeniero Industrial Municipal Jefe de Servicio de Infraestructuras. Por tanto, para la resolución de las citadas alegaciones propuestas, resulta necesario que dicho técnico se pronuncie al respecto.

Por parte de esta Tesorería se recuerda que todos los importes fijados en la Ordenanza fiscal objeto de modificación cumplen con el mandato legal preceptuado en el art. 24.2 del RD Legislativo 2/2004, consistente en que “*el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida*”.

En relación a la alegación SEXTA 1, se hace constar que se ajusta a la legalidad al dar cumplimiento al principio tributario de capacidad económica recogido en el art. 3.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria. Asimismo, el propio Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales añade en su art. 24.4 que “*para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas*”.

Sin embargo, se debe hacer constar que el proyecto de Ordenanza fiscal objeto de las presentes alegaciones incluye en su art. 12 “*la exención del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.5*”, de tal forma que las familias en riesgo de exclusión social no tendrían que abonar importe alguno de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Respecto a la alegación SEXTA 2, la bonificación planteada se ajusta a la legalidad en caso de su aceptación, de conformidad con lo determinado por el art. 16.1 de la Ley 7/2022, que precisa que “*se deberán establecer medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención de la generación de residuos, la reutilización y reparación, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos, impulsar y fortalecer los mercados de productos procedentes de la preparación para la reutilización y el reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.*”

Finalmente, en relación a la alegación SÉPTIMA, se debe hacer constar que la inclusión de la revisión anual planteada en el texto de la Ordenanza fiscal obligaría a realizar todos los ejercicios el trámite administrativo correspondiente para su modificación, debiendo realizarse cada año un nuevo informe técnico-económico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las alegaciones planteadas constituyen apreciaciones de tipo político que no corresponde a este técnico resolver, por lo tanto, será el equipo de gobierno el que proponga estimar o desestimar las mismas.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que se ha tenido a bien informar al Pleno de esta Corporación.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Tesorero, (Firmado electrónicamente) -Carlos Alberto Muñoz López-

Visto el anterior informe esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
RESUELVE:

PRIMERO. Estimar la alegación PRIMERA 1 presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción:

Se añade el apartado 4 al artículo 12 en los siguientes términos:

“Tendrán derecho a una bonificación del 5% en la cuota de la tasa aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y no tengan concedido fraccionamiento.”

SEGUNDO. Estimar parcialmente la alegación PRIMERA 2 presentada por el Grupo Municipal Socialista, incluyendo la bonificación propuesta en un porcentaje del 50%, con la siguiente redacción:

Se añade el apartado 5 al artículo 12 en los siguientes términos:

“Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota de la tasa aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por el propio Ayuntamiento.”

TERCERO. Estimar la alegación PRIMERA 3 presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción:

Se añade el apartado 6 al artículo 12 en los siguientes términos:

“Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota de la tasa aquellos sujetos pasivos que participen en programas de inspección técnica de residuos puestos en marcha por el Ayuntamiento con medidas de recogida separada, uso de puntos limpios y adhesión a programas de tarjetas identificativas.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO. Desestimar las alegaciones PRIMERA a QUINTA presentadas por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el informe del Ingeniero Industrial Municipal emitido al efecto con fecha 16 de diciembre de 2024.

QUINTO. Estimar la alegación SEXTA 1 presentada por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria, debiendo aclarar que no es preciso modificar el texto de la ordenanza al ser concordante con lo expuesto en la alegación presentada. De acuerdo con lo informado por el Tesorero Municipal, la redacción actual de la ordenanza ya incluye la exención a aquellas familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1'5, quedando exentas por lo tanto las familias en riesgo de exclusión social del pago de la tasa.

SEXTO. Estimar parcialmente la alegación SEXTA 2 presentada por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria, añadiendo la reducción ya prevista a la basura doméstica también a las actividades económicas, con la siguiente enmienda a la redacción aprobada inicialmente:

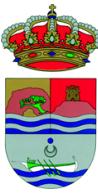
"Se aplicará una reducción en la tasa a abonar por basura doméstica y basura industrial del 3% a todos los inmuebles del término municipal, cuando se aprecie una evolución interanual favorable superior al 5% en la diferenciación o reducción de la generación de residuos que permita mejorar las condiciones posteriores de reutilización y reciclado. Esta evolución vendrá dada por la información suministrada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de recogida de residuos y por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular."

SÉPTIMO. Desestimar la alegación SÉPTIMA presentada por el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria, para evitar la obligatoriedad de realizar cada año el procedimiento informado por el Tesorero Municipal.

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (16/12/2024). El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente) -Antonio Fernández Escobedo-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A N E X O

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

- Se modifica el artículo 5º que queda redactado de la siguiente forma:

BASES Y TARIFAS

Artículo 5º.

1. VIVIENDA:

a) Pisos y apartamentos con superficie construida hasta 40 m ²	75,57 €
b) Viviendas unifamiliares adosadas con superficie construida hasta 40 m ² ...	84,37 €
c) Viviendas unifamiliares aisladas con superficie construida hasta 40 m ²	108,09 €
d) Pisos y apartamentos con superficie construida superior a 40 m ²	146,10 €
e) Viviendas unifamiliares adosadas con superficie construida superior a 40 m ² y parcela de hasta 120 m ²	168,75 €
f) Viviendas unifamiliares adosadas cuya parcela sea superior a 120 m ²	195,65 €
d) Viviendas unifamiliares aisladas	216,19 €

2. RESIDENCIAS TURÍSTICAS:

a) Hoteles, apartahoteles y residencias:

	Hasta 10 hab.	De 11 a 25 hab.	De 26 a 50 hab.	De 51 a 100 hab.	Más de 100 hab.
De 5 estrellas	1.639,48 €	3.060,05 €	4.265,65 €	5.814,83 €	7.418,29 €
De 4 estrellas	1.261,14 €	2.266,70 €	3.159,74 €	4.307,28 €	5.495,03 €
De 3 estrellas	970,11 €	1.679,04 €	2.340,55 €	3.181,95 €	4.070,39 €
De 2 estrellas	737,29 €	1.243,73 €	1.733,74 €	2.357,00 €	3.015,10 €
De 1 estrella	504,46 €	921,28 €	1.284,25 €	1.745,93 €	2.233,41 €

b) Las pensiones y casas de huéspedes tributarán igual que los hoteles de 1 estrella.

c) Las viviendas con fines turísticos tributarán conforme a las siguientes tarifas:

a) Apartamento turístico (conjunto, edificio o complejo)	737,24 €
b) Vivienda turística	271,61 €
c) Vivienda turística de alojamiento rural	349,22 €

3. LOCALES VARIOS:

De oficinas, bufetes, consultas, despachos profesionales, de actividades artesanas o propias de oficio, portales de negocio, y similares. 250,03 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. RESTAURANTES:

a) Hasta 100 m ² de superficie	1.054,57 €
b) Superficie superior a 100 m ² e inferior o igual a 200 m ²	1.450,03 €
c) Superficie superior a 200 m ² e inferior o igual a 500 m ²	1.977,31 €
d) Superficie superior a 500 m ²	2.438,69 €

La superficie a considerar se determinará sumando toda la superficie construida del local y la de la ocupación de veladores (mesas y sillas) en vía pública.

5. BARES, CAFETERÍAS, TABERNAS:

a) Bares, tabernas, hamburgueserías, shoarmas, kebabs y análogos con superficie hasta 50 m ²	494,33 €
b) Bares, tabernas, hamburgueserías, shoarmas, kebabs y análogos con superficie superior a 50 m ² e inferior o igual a 100 m ²	856,84 €
c) Bares, tabernas, hamburgueserías, shoarmas, kebabs y análogos con superficie superior a 100 m ² e inferior o igual a 200 m ²	1.219,34 €
d) Bares, tabernas, hamburgueserías, shoarmas, kebabs y análogos con superficie superior a 200 m ² e inferior o igual a 300 m ²	1.581,85 €
e) Bares, tabernas, hamburgueserías, shoarmas, kebabs y análogos con superficie superior a 300 m ²	1.977,31 €
f) Pubs, cafeterías, chocolaterías, heladerías, horchaterías, asadores de pollos y ventas de comidas para llevar	527,28 €

La superficie a considerar se determinará sumando toda la superficie construida del local y la de la ocupación de veladores (mesas y sillas) en vía pública.

6. LOCALES DE RECREO:

a) Casinos, peñas, círculos de recreo y similares	461,40 €
b) Clubs sociales y deportivos	593,23 €
c) Salas de fiestas y discotecas	593,23 €
d) Teatros, cinematógrafos y otros locales de espectáculos	593,23 €
e) Cines	7.398,98 €
f) Cines de verano	289,17 €

7. SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ALIMENTACIÓN Y AUTOSERVICIOS:

a) Hasta 50 m ²	627,25 €
b) De más de 50 m ² a 150 m ²	1.034,96 €
c) De más de 150 m ² a 500 m m ²	1.442,67 €
d) De más de 500 m ² a 1.000 m ²	2.101,28 €
e) De más de 1.000 m ² a 2.000 m ²	2.540,35 €
f) De más de 2.000 m ² a 3.000 m ²	3.010,79 €

8. CENTROS DOCENTES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) Centros docentes con internado, colegios mayores, residencias y similares	1.176,89 €
b) Centros docentes con comedor	1.176,89 €
c) Guarderías	468,84 €

9. EDIFICIOS OFICIALES:

Edificios oficiales	182,33 €
---------------------------	----------

10. BANCOS Y CAJAS DE AHORROS:

Por oficina	1.041,87 €
-------------------	------------

11. GRANDES ALMACENES:

(Establecimientos comerciales con superficie de más de 3.000 m²)

a) Con superficie hasta 10.000 m ²	7.739,60 €
b) Con superficie superior a 10.000 m ² e inferior a 25.000 m ² ..	19.349,01 €
c) Con superficie equivalente o superior a 25.000 m ²	37.315,94 €

12. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NO INCLUIDOS EN OTROS EPÍGRAFES:

- Superficie del local hasta 100 m ²	248,76 €
- Superficie del local superior a 100 m ² e inferior o igual a 300 m ²	348,26 €
- Superficie del local superior a 300 m ² e inferior o igual a 500 m ²	447,77 €
- Superficie del local superior a 500 m ² e inferior o igual a 1.000 m ²	497,52 €
- Superficie del local superior a 1.000 m ² e inferior o igual a 1.500 m ²	746,28 €
- Superficie del local superior a 1.500 m ² e inferior o igual a 2.000 m ²	995,04 €
- Superficie del local superior a 2.000 m ² e inferior o igual a 3.000 m ²	1.741,31 €

13. INDUSTRIAS:

Tributarán en función del coste real del servicio según la frecuencia de recogida, medios a emplear, número y capacidad de los contenedores.

14. MERENDEROS, CHIRINGUITOS Y OTRAS INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS U OTROS LUGARES:

a) Fijos	1.845,49 €
b) Desmontables	1.428,77 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

15. CAMPINGS:

Por cada plaza 12,19 €

16. BINGOS: 620,87 €

17. SALONES DE JUEGOS RECREATIVOS:

a) Con servicio de Bar 469,90 €
b) Sin servicio de Bar 276,41 €

18. CENTRO DE DIVERSIONES: 7.580,13 €

19. QUIOSCOS Y ANÁLOGOS: 88,98 €

20. RECOGIDA DE ESCOMBROS PREVIA SOLICITUD O IMPUESTAS POR RAZONES DE ESTETICA O SALUBRIDAD:

a) Por cada T.M. Coste real del servicio

21. LIMPIEZA DE POZOS NEGROS:

a) Por cada metro cúbico extraído Coste real del servicio

22. LIMPIEZA DE CALLES PARTICULARES:

a) Por cada m² de calle pavimentada..... Coste real del servicio

b) Por cada m² de calle sin pavimentar Coste real del servicio

23. RESIDENCIAS DE LA 3^a EDAD:

Cuota anual por habitación 23,00 €

24. RECOGIDA DE PODAS DE JARDÍN:

a) Por la retirada de podas de jardines Coste real del servicio

25. EDIFICACIONES SIN DIVISIÓN HORIZONTAL:

En el caso de edificaciones sin división horizontal, previa inspección y comprobación de la existencia individualizada de los inmuebles, se abonará la tasa correspondiente al apartado 1 del presente artículo.

26. TALLERES Y LAVADEROS DE VEHÍCULOS:

- Superficie del local hasta 100 m² 468,81 €
- Superficie del local superior a 100 m² e inferior o igual a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

300 m ²	656,34 €
- Superficie del local superior a 300 m ² e inferior o igual a 500 m ²	843,87 €
- Superficie del local superior a 500 m ² e inferior o igual a 1.000 m ²	937,63 €
- Superficie del local superior a 1.000 m ² e inferior o igual a 1.500 m ²	1.406,44 €
- Superficie del local superior a 1.500 m ²	1.875,26 €

27. FRUTERÍAS, CARNICERÍAS Y PESCADERÍAS:

- Superficie del local hasta 100 m ²	442,24 €
- Superficie del local superior a 100 m ² e inferior o igual a 300 m ²	619,13 €
- Superficie del local superior a 300 m ²	796,03 €

28. GASOLINERAS:

- Superficie total de la actividad hasta 100 m ²	620,83 €
- Superficie total de la actividad superior a 100 m ² e inferior o igual a 300 m ²	869,17 €
- Superficie total de la actividad superior a 300 m ² e inferior o igual a 500 m ²	1.117,50 €
- Superficie total de la actividad superior a 500 m ² e inferior o igual a 1.000 m ²	1.241,67 €
- Superficie total de la actividad superior a 1.000 m ² e inferior o igual a 1.500 m ²	1.862,50 €
- Superficie total de la actividad superior a 1.500 m ²	2.483,34 €

29. ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y POLVEROS (tanto venta al por mayor como al por menor):

- Superficie total de la actividad hasta 100 m ²	608,08 €
- Superficie total de la actividad superior a 100 m ² e inferior o igual a 300 m ²	851,31 €
- Superficie total de la actividad superior a 300 m ² e inferior o igual a 500 m ²	1.094,54 €
- Superficie total de la actividad superior a 500 m ² e inferior o igual a 1.000 m ²	1.216,15 €
- Superficie total de la actividad superior a 1.000 m ² e inferior o igual a 1.500 m ²	1.824,23 €
- Superficie total de la actividad superior a 1.500 m ² e inferior o igual a 2.000 m ²	2.432,31 €
- Superficie total de la actividad superior a 2.000 m ²	3.040,39 €

Todas las referencias realizadas a superficie en los epígrafes anteriores se refieren a superficie construida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Se renombra el título previo al artículo 12º de EXENCIOS a EXENCIOS Y REDUCCIONES.

- Se añade el siguiente párrafo al apartado 1 del artículo 12º:

En el supuesto de que no se hubiera aprobado el IPREM del ejercicio corriente se seguirá aplicando el IPREM del año anterior, actualizado por la aplicación del porcentaje de incremento que haya sufrido el salario mínimo interprofesional. Una vez aprobado el IPREM del año en curso comenzará a aplicarse este indicador actualizado, regularizándose en caso necesario las exenciones otorgadas durante el ejercicio con anterioridad a dicha aprobación.

- Se añaden los apartados del 3 al 6 al artículo 12º:

3. Se aplicará una reducción en la tasa a abonar por basura doméstica y basura industrial del 3% a todos los inmuebles del término municipal, cuando se aprecie una evolución interanual favorable superior al 5% en la diferenciación o reducción de la generación de residuos que permita mejorar las condiciones posteriores de reutilización y reciclado. Esta evolución vendrá dada por la información suministrada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de recogida de residuos y por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Dicha reducción se aplicará de oficio por el Patronato Provincial de Recaudación, por delegación de la Tesorería municipal, en el segundo período impositivo siguiente a que se determine dicha evolución favorable, durante un ejercicio, y para ello se tendrá en cuenta la evolución en proporción al dato de población total que figure a 31 de diciembre en el Padrón municipal.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 5% en la cuota de la tasa aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y no tengan concedido fraccionamiento.

5. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota de la tasa aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por el propio Ayuntamiento.

6. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota de la tasa aquellos sujetos pasivos que participen en programas de inspección técnica de residuos puestos en marcha por el Ayuntamiento con medidas de recogida separada, uso de puntos limpios y adhesión a programas de tarjetas identificativas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Se añade el título RÉGIMEN SANCIÓNADOR previo al artículo 13º.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 11 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 1 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 5.2.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
(EXPTE 10014/2024)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 3) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 3.1.1 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (EXPTE 10014/2024)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Por la Tesorería se ha emitido el siguiente informe:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: ALEGACIONES RELATIVAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2025.

I.- ANTECEDENTES





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 2024, adoptó acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pasando el tipo impositivo del 0,73% al 0,68% para bienes inmuebles urbanos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo ha sido expuesto al público por espacio de 30 días tras la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209 de 29 de octubre de 2024, Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios en Sede Electrónica (rincondelavictoria.es).

Durante el plazo de exposición y presentación de reclamaciones, comprendido entre los días 30 de octubre y 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Escrito del Grupo Municipal VOX, con fecha de registro de entrada 19/11/2024, número de registro 28260
- Escrito del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 12/12/2024, número de registro 30222.

En su alegación el Grupo Municipal VOX considera insuficiente la bajada del tipo impositivo al 0,68% para compensar el coste que supondrá a los vecinos de Rincón de la Victoria la aplicación de la nueva tasa de basura, así como la derogación de la ayuda por empadronamiento, y propone que el tipo impositivo se sitúe en el 0,65%.

La alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista plantea que, con objeto de paliar la eliminación de la ayuda por empadronamiento, se apruebe una bajada más significativa del tipo impositivo para los bienes inmuebles de naturaleza urbana al 0,65%. Asimismo propone la inclusión de una bonificación del 5% para quien domicilie el pago del recibo del IBI y no tenga concedido fraccionamiento.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se informa al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por parte de la Tesorería municipal, lo siguiente:

II.- INFORME

PRIMERO. Se debe hacer constar que la propuesta de rebaja del tipo de gravamen presentada por el Grupo Municipal Vox se ajusta a la legalidad, ya que se encuentra dentro de los umbrales fijados por el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que precisa que **“El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos".

SEGUNDO. Se debe hacer constar en relación a la alegación PRIMERA del Grupo Municipal Socialista que la propuesta de rebaja del tipo de gravamen presentada se ajusta igualmente a la legalidad, ya que se encuentra dentro de los umbrales fijados por el artículo 72.1 del RD Legislativo 2/2004.

En cuanto a la alegación SEGUNDA, la propuesta de bonificación del 5% por la domiciliación de los recibos, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD Legislativo 2/2004 que establece que las entidades locales "podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos".

TERCERO. No obstante lo anterior, se debe hacer constar que la situación de la Tesorería municipal obliga a que, en caso de aceptarse alguna de las alegaciones informadas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, debería compensarse la disminución de ingresos que provocaría especialmente la bajada del tipo de interés al 0,65 %, con incrementos recaudatorios en otro concepto de ingresos o con minoración en la realización de gastos en un importe igual o superior al descenso de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A mayor abundamiento, y de conformidad con el RD 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se informa que actualmente el **Período Medio de Pago a Proveedores** global del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se sitúa, de acuerdo con la última información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondiente al 3º trimestre de 2024, en **50,19 días**.

De acuerdo con la normativa sobre morosidad dicho PMP no debe superar el plazo de 30 días, teniendo dicho incumplimiento diversas implicaciones:

- Adaptación del Plan de Tesorería para poder reducir el Periodo Medio de Pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, adoptando en caso de ser necesario medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo de 30 días, en los términos fijados por el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 que establece los siguientes: "1. Las actuaciones de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera”.

El incumplimiento de dicho principio de sostenibilidad financiera implicaría, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la imposibilidad del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

- Imposibilidad de acceder al mecanismo extraordinario de financiación “Fondo de Impulso Económico” en caso de que el Periodo Medio de Pago se sitúe por encima de 60 días, tal como preceptúa el artículo 50.b del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Se debe recordar que el Fondo de Impulso Económico es la herramienta que va a posibilitar atender el cumplimiento de las sentencias judiciales condenatorias al pago de justiprecios expropiatorios de importes elevados que se están generando.

- Asimismo se debe reseñar que existe requerimiento al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, instando a que a 31 de diciembre se verifique el cumplimiento del PMP, en aras de que se cumplan los parámetros recogidos en el Plan de Ajuste en vigor, y así evitar las medidas coercitivas recogidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las alegaciones planteadas constituyen apreciaciones de tipo político que no corresponde a este técnico resolver, por lo tanto, será el equipo de gobierno el que proponga estimar o desestimar las mismas.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que se ha tenido a bien informar al Pleno de esta Corporación.- En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. El Tesorero, (Firmado electrónicamente) -Carlos Alberto Muñoz López-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Visto el anterior informe, esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
RESUELVE:

PRIMERO. Desestimar la alegación PRIMERA presentada por el Grupo Municipal VOX, teniendo en cuenta que se entiende que sería perjudicial la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), más allá de la propuesta del equipo de gobierno (0,68%).

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista, teniendo en cuenta que se entiende que sería perjudicial la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), más allá de la propuesta del equipo de gobierno (0,68%).

TERCERO. Estimar la alegación SEGUNDA presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la siguiente redacción:

Se añade el apartado 9 al artículo 10 en los siguientes términos:

"Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y no tengan concedido fraccionamiento."

Por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (16/12/2024). El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, (Firmado electrónicamente) - Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- La letra a) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,68 %

- Se añade el apartado 9 al artículo 10:

9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

financiera y no tengan concedido fraccionamiento.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 PMP y 1 Vox) y 3 abstenciones de Con Rincón de la Victoria aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=9>

PUNTO Nº 6.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=10>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 25 de noviembre a 16 de diciembre de 2024** (números de orden comprendidos entre el **4829 al 5123**, ambos inclusive).

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4829 de fecha 25/11/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para construcción de pared lateral de cocina para cierre de la misma e instalación de pérgola en vivienda en Avenida de la Torre con referencia catastral 7738917UF8673N0018SO.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4830 de fecha 25/11/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4831 de fecha 25/11/2024, anulación multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución según sentencia PA 50/2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4832 de fecha 25/11/2024, estimando la devolución de la cantidad de 50 € en concepto de Tasa por Actuaciones Urbanísticas (Autoliq. 2024-4966).
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4833 de fecha 25/11/2024, procediendo a registrar la vivienda en el Callejero Municipal en los términos "Calle Clavel nº 5 29730 Rincón de la Victoria".
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4834 a 4836 de fecha 25/11/2024, desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4837 de fecha 25/11/2024, clasificando como "garaje público" el aparcamiento, tanto interior como exterior, del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Centro Comercial Rincón de la Victoria, al ser de libre acceso y gratuito, con efecto desde el 2015.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4838 de fecha 25/11/2024, declarando favorable reconocimiento de la aplicación del régimen asimilado al de edificaciones con licencia urbanística en suelo urbano de torre de aproximadamente 10 metros de altura, con una dimensión en planta de 3,20m x 3,20m, y cuyo destino principal era de aljibe de agua, sita en Urbanización Río Mar nº5, con referencia catastral 8437420UF8683N0001PX.
- Decreto de Alcaldía nº 4839 de fecha 25/11/2024, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4840 de fecha 26/11/2024, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra el propietario de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en Conjunto Los Rubíes con referencia catastral 4247901UF8644N0001RM de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4841 de fecha 26/11/2024, incoando procedimiento legalidad urbanística contra el propietario de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en Conjunto Los Rubíes con referencia catastral 4247901UF8644N0001RM de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4842 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Instalación de anclajes de acero inoxidable para placas de mármol en fachada Biblioteca Municipal Antonio de Hilaria" a don Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, por importe de 11.071,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4843 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diversos productos de limpieza para las instalaciones deportivas en IES y CEIP, que se utilizan en horario extraescolar", a la empresa Jumadi, por importe de 897€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4844 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Demolición de la pared que divide la Sala infantil de la Biblioteca Municipal Manuel Alcántara con la Sala Principal" a la empresa Alquileres Montalvo SL, por importe de 5.989,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4845 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Traslado en autobús alumnado y profesorado CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria para marcha pacífica del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género" a la empresa Autocares Aguilera SL, por importe de 264€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4846 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación de carriles del Municipio por su deterioro" a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma SL, por importe de 10.920,25€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4847 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Traslado en autobús alumnado y profesorado CEIP Gregorio Marañón para marcha pacífica del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género" a la empresa Transporte Rabaneda SL, por importe de 209€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4848 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Demolición de escalera exterior sita en



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B606D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la subida a El Cantal, por riesgo de desprendimiento”, a la empresa Excavaciones Rola 2007, S.L., por importe de 6.231,50€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4849 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Focos para sustitución de campanas led en Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón”, a la empresa Instalaciones Eléctricas Díaz Serrano, por importe de 4.555,73€.
- Decreto de Alcaldía nº 4850 de fecha 26/11/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, a los efectos de asistir a las sesiones de Junta de Portavoces y Junta de Gobierno Local a celebrar el 26 de noviembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4851 de fecha 26/11/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo La Cala mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 28 de mayo 2024, por importe de 10.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4852 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Vinilos impresos o de corte en las puertas del Centro de Folclore de Benagalbón”, a la empresa Indagrafic SL, por importe de 359,37€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4853 de fecha 26/11/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de suministros de “Instalación de velas de sombra en zona de juegos biosaludables en Parque Huerta Julián”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4854 de fecha 26/11/2024, concediendo la baja en la Ocupación de la Vía Pública con Kiosco Fijo sito en Avda. de Jábega frente a pza. Gloria Fuertes, La Cala del Moral, denominado “La Torre”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4855 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Sonorización para el Campeonato de Badminton, a celebrar el 30 de noviembre de 2024”, a la empresa Sonostestudio SL, por importe de 302,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4856 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Elaboración de mural con pintura graffiti en fachada de edificio Plaza Victoria Romero Ruiz, Rincón de la Victoria”, a D Eduardo Luque Puertas, Lalone, por importe de 7.150€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4857 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Revestimiento de paramentos interiores del almacén de SSOO, sito en el Edf. Villa Lola, para PCI”, a la empresa Innovaplad 2024, S.L., por importe de 8.234€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4858 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Trasplante de palmeras y estrelicias y sustrato vegetal en zona de playa de Torre de Benagalbón”, a la empresa UTE Rincón de la Victoria (Málaga), por importe de 3.122,54€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4859 de fecha 26/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “Paneles de expositores (paneles de rejilla)”, a don Miguel Santiago Gil, por importe de 1.411,34€.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 4860 de fecha 26/11/2024, inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el nº 215 de la Asociación Málaga Life.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4861 de fecha 26/11/2024, procediendo a liquidar la Tasa por Actuaciones Urbanísticas por importe de 72 €, correspondiente al expediente urbanístico 1443/2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4862 de fecha 27/11/2024, concediendo autorización para la ocupación de 45,50 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento denominado "Casa Antonio".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4863 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Pastoral El Carmen de Campanillas, el día 15 de diciembre de 2024, con motivo del Encuentro Municipal de Pastorales en Benagalbón, Programación de Navidad 2024", a la Asociación de Vecinos Evolución de Campanillas, por importe de 300€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4864 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Zambombá de los Hermanos Ballesteros, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2024 en la Casa Fuerte Bezmiliana, Programación de Navidad 2024", a la Asociación Carnavalera Risas, por importe de 2.500€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4865 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de "Recorte de todos los diápticos del programa de las actividades de Navidad, dándole la forma de una fortaleza por la parte superior del mismo, Programación de Navidad 2024", a D. Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 579,59€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4866 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Arreglo y colocación de prótesis de peluca y barba de SSMM los Reyes Magos de Oriente", a D^a Carmen Trinidad Roldán Romero, por importe de 200€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4867 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Sustitución de vallado metálico en las instalaciones deportivas de calle Las Minas (incluida dentro del PAEM 2023-2^a Fase)", a don José Antonio Pastor Marfil, por importe de 11.192,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4868 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Realización de fotografías a los asistentes a la Casa de Papá Noel, Programación de Navidad 2024", a D. Juan Ramón Valenzuela Fernández, por importe de 2.783 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4869 de fecha 27/11/2024, acordando inadmitir a trámite la Declaración Responsable tipo B presentada por Servicio Cultura Deporte y Recreación, S.L., para ejecución de cubierta en terraza exterior en el Centro Deportivo Christian Jongeneel, sito en Camino Viejo de Vélez, s/n, debido a que las actuaciones pretendidas no han sido autorizadas por este Ayuntamiento, tal y como se prevé en el contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4870 de fecha 27/11/2024, declarando de oficio la incoación de la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 9 de mayo de 2023 mediante Decreto 2023/02083 por resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Castilla por haber transcurrido el plazo de 3 meses para el inicio de la ejecución de las obras.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B606D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4871 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado en autobús de los colectivos participantes en la Cabalgata de Reyes Magos a distintos puntos del Municipio una vez finalizada" a la empresa Turismo García SL, por importe de 627€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4872 de fecha 27/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia SVA (enfermero+técnico) para Cabalgata de Reyes Magos" a la empresa U24 Servicios Sanitarios SL, por importe de 450€, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4873 de fecha 27/11/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato para el "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para la modernización tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a las empresas Soltel It Solutions, SL. y Vasco Informática, SL., por haber presentado sus ofertas fuera de plazo.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4874 de fecha 27/11/2024, declarando resuelto el contrato menor de servicio de "Actividades de animación, 8 máquinas retroconsolas, gymkhana temática, photocall, actuaciones escenario, diseño cartel y merienda para voluntarios", adjudicado a la empresa La Máquina Imaginaria SL, en la cantidad de 4.581,07€, siendo su plazo de ejecución de un día (31 de octubre).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4875 de fecha 27/11/2024, declarando resuelto el contrato menor de suministro de "Alquiler de dos castillos hinchables y pasaje del terror con motivo de la celebración de Halloween 2024", adjudicado a la empresa Trompecoco SL, en la cantidad de 5.009,40€ siendo su plazo de ejecución de un día (31 de octubre), abonándose a la misma 1.252,35€ por los gastos de cancelación que se produjeron.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4876 de fecha 27/11/2024, declarando resuelto el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil para evento Halloween 2024", adjudicado a la empresa Occident GCO SA , de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, en la cantidad de 272€, siendo su plazo de ejecución de un día (31 de octubre).
- Decreto de Alcaldía nº 4877 de fecha 27/11/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 27/11/2024 que se incluyen en la relaciones de facturas número 2024 000064 por importe brutos de 12.994,49 euros, la relación 2024 000066 por importe brutos 4.961,00 euros, lo que suma un total de 17.955,49 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4878 de fecha 27/11/2024, causando baja vado permanente plaza nº 768 quedando en vigor la entrada de carroajes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4879 de fecha 27/11/2024, concesión de licencia urbanística de legalización de obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Juan Bravo nº8.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4880 de fecha 27/11/2024, concediendo el cambio de titularidad de la autorización del puesto nº 24 del mercadillo de Rincón de la Victoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4881 de fecha 27/11/2024, concediendo el cambio de titularidad de la autorización del puesto nº 3 del mercadillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4882 de fecha 27/11/2024, declarando la finalización de actuaciones correspondiente con la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como el archivo de actuaciones, por haber procedido la interesada a realizar las actuaciones necesarias para ajustar las construcciones a los títulos habilitantes sito en calle Juan Bravo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4883 de fecha 27/11/2024, autorizando ocupación de 24,34 m² la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. de la Axarquía nº 21, de la localidad de Torre de Benagalbón denominado "Las Dunas",
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4884 de fecha 27/11/2024, autorizando instalación puesto nº 15 mercadillo fin de semana y festivos en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4885 de fecha 27/11/2024, concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en Paraíso del Sol, nº 92, referencia catastral 9253519UF8695S0001LX, municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4886 de fecha 28/11/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.008.007,92 € en la relación 2024-000064 por importe de 590.222,69 euros, la relación 2024 000066 por importe de 429.695,39 euros, la relación 2024 000067 por importe bruto de 1.084,33 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4887 de fecha 28/11/2024, ejecutando el pago efectivo de 3.033,45 euros, en los términos establecidos por la Sentencia nº 254/2024, de 8 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Siete de los de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 4888 de fecha 28/11/2024, designando como Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) el día 29 de noviembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4889 de fecha 28/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical en el Hotel Rinconsol dentro de la Campaña "Consume en el Comercio Local", a don Fernando Hernández Sánchez, por importe de 660€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4890 de fecha 28/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño y montaje del Belén Municipal en Casa Fuerte Bezmiliana", a Dª Adaya Salvá León, por importe de 5.500€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4891 de fecha 28/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "425 auriculares para promoción del Comercio Local", a D. Carlos Delgado Ruiz, por importe de 3.599,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4892 de fecha 28/11/2024, aprobando una prórroga de las obras de "subsanación de deficiencias en la urbanización del Sector UR.R-6 Finca Garcés – Fase I", con base en las motivaciones descritas, debiendo terminar la ejecución el 20-12-24.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4893 de fecha 28/11/2024, adjudicando a Construcciones Maygar, SL.- Copesol, SL. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 (abreviadamente UTE Maygar-Copesol Victoria), la ejecución de las obras de "Construcción del Parque Periurbano, Primera Fase", en la cantidad 4.449.261,31 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4894 de fecha 28/11/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de prestación del servicio de "Valoración, clasificación y gestión de colonias felinas" – Lote 2 (Suministro y mantenimiento de herramienta informática de registro y geolocalización de colonias felinas) a las empresas ADNCANINO, SL. (B98680887) y ATHISA MEDIO AMBIENTE, SAU. (A18485516) por no ajustarse su oferta técnica a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4895 de fecha 28/11/2024, adjudicando a la empresa Tecnosis SA, el contrato de "Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático afecto a la implantación de la Tarjeta Gratuita de Transporte", en la cantidad de 23.086,80€ euros.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4896 de fecha 28/11/2024, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de octubre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4897 de fecha 28/11/2024, modificación canon ocupación DPMT terraza junto restaurante Maribel, T2C Plan de Playas 2022-23.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4898 de fecha 28/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Espectáculo de Navidad "Ven a vivir la Navidad" (formato full), a cargo del Grupo Ortigosa, que se llevará a cabo el día 29 de diciembre en la Plaza Al Ándalus de esta Localidad, Programación de Navidad 2024", a la empresa Artistamente, S.L., por importe de 4.840€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4899 de fecha 28/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Pastoral del Chorro de Alhaurín el Grande, el día 15 de diciembre de 2024, con motivo del Encuentro Municipal de Pastorales en Benagalbón, Programación de Navidad 2024", a D. Francisco Javier García Guerrero, por importe de 363€.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4900 y 4901 de fecha 28/11/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4902 de fecha 28/11/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4903 de fecha 28/11/2024, incoando expediente sancionador en materia sanitaria a restauración Paco Torres S.L. (establecimiento Los Dos Hermanos).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4904 de fecha 28/11/2024, aprobando la cantidad de 975.972.16€ por la nómina del mes de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

octubre y ordenar el pago de 693.050,69 € como pago de la nómina del mes de octubre del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el programa "Profea" y Andalucía Activa que incluyen ayudas sociales.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4905 de fecha 28/11/2024, adscripción de funcionaria al puesto de administrativa en Área de Contratación.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4906 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas para los participantes en el Campeonato de Andalucía de Badminton por equipos femeninos, a celebrar el día 30 de noviembre de 2024", a D. José Miguel Guerra Ortíz (Deportes Estadio), por importe de 423,50 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4907 de fecha 29/11/2024, modificando canon ocupación DPMT terraza TC2 establecimiento Restaurante Maribel temporada 2022-23.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4908 de fecha 29/11/2024, aprobando Certificación nº 3 del proyecto "Instalación de visera en lateral oeste del campo de rugby Manuel Becerra de Rincón de la Victoria", por importe de 31.091,39 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4909 de fecha 29/11/2024, aprobando Certificación nº 1 del proyecto "Instalación de visera en lateral oeste del campo de rugby Manuel Becerra de Rincón de la Victoria", por importe de cero euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4910 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de las mallas parabalonales del Campo de Fútbol de Rincón de la Victoria", a la empresa Indumálaga, SL, por importe de 2.602,41€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4911 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de obras de "Construcción de vallado perimetral en Parque Las Pedrizas", a la UTE Rincón de la Victoria, por importe de 8.097,44€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4912 de fecha 29/11/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Trasplante de palmeras y estrelicias y sustrato vegetal en zona de playa de Torre de Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4913 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para la inauguración de la Exposición de la Asociación Cultural Doña Carmen, a celebrar el día 29 de noviembre de 2024, en Sala Mare Nostrum", a Doña M^a Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 200€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4914 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Dirección de ejecución de las obras de Ampliación de los vestuarios e instalaciones en Campo de Fútbol de Benagalbón "Cañada Chaqueuta""", a D. Manuel Martínez Jiménez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación, Colegiado 1523 perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos e Ingeniero de la Edificación de Málaga, en la cantidad de 6.655€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 4915 de fecha 29/11/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, desde el día 29 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 4916 de fecha 29/11/2024, aprobando Certificación nº 2 del proyecto “Instalación de visera en lateral oeste del campo de rugby Manuel Becerra de Rincón de la Victoria”, por importe de 17.283,64 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4917 de fecha 29/11/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Unidad central carrillón electrónico suono mural”, a la empresa Servirel Andaluza de Relojes SL, por importe de 2.147,75€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4918 de fecha 29/11/2024, inadmitiendo la incoación de la expropiación rogada por ministerio de ley solicitada por CC.PP. Montevictoria I con RGE de 31 de mayo de 2024, nº 14008, de una franja de 436,76 m2 propiedad de la Comunidad, al no existir causa expropiatoria toda vez que el vial por el que se solicita la expropiación es de titularidad municipal, adquirido como consecuencia de la cesión obligatoria de conformidad con el Plan Parcial y cuya delimitación cartográfica se encuentra establecida tanto en el Plan Parcial como en las posteriores NNSS y PGOU Municipal.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4919 de fecha 29/11/2024, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda de planta baja de 26,04 m2, almacén de 5,11 m2 así como baño de 9,48 m2, sitas en Cortijo Las Casillas 3, en suelo rústico común conforme al art.14.1.d LISTA, suelo no urbanizable según el PGOU, correspondiente con la referencia catastral 6952906UF8665S0001YP.
- Decreto de Alcaldía nº 4920 de fecha 29/11/2024, desestimando recurso de alzada interpuesto por opositor proceso de selección de 3 plazas de Agente de Policía Local, incorporadas a la OPE de los años 2022 y 2023 y mantener la puntuación otorgada a la segunda médica, cómo no apto en el Anuncio de 18 de noviembre del Tribunal Calificador.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4921 de fecha 29/11/2024, autorizando vado permanente en Paseo de Filipinas nº 4 de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4922 de fecha 29/11/2024, concediendo autorización para la ocupación de 40,68 m2 la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Calle Granada, edificio Dulcinea, nº 1, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado “Burguer Pacomé”.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4923 de fecha 29/11/2024, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística grave a la promotora de las actuaciones materiales de modificación durante la ejecución de obras, realizadas en vivienda sita en calle Juan Bravo nº8 de Rincón de la Victoria, y que se sanciona con multa de 1.218,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4924 de fecha 30/11/2024, desistiendo del procedimiento al objeto de licitar el contrato mixto de “suministro en régimen de alquiler de una pista de hielo sintético y otras instalaciones complementarias (poblado navideño), así como los servicios de transporte, montaje,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B606D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

instalación, desmontaje, gestión y vigilancia de los mismos durante la Navidad 2024-25.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4925 de fecha 30/11/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado en autobús desde La Cala del Moral a Casa Pepe(Rincón de la Victoria), que tendrá lugar la ida y vuelta el 14 de diciembre de 2024, a la que asistirán los socios y socias del Hogar de Mayores de La Cala del Moral, con motivo de la Comida de Navidad organizada por el citado Hogar", a la empresa Turismo García SL, por importe de 319€.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4926 de fecha 2/12/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4927 de fecha 2/12/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 4928 de fecha 2/12/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la entidad GMDENTAL 23.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4929 de fecha 2/12/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas ocupación de la Plaza de la Constitución con instalación infantil desde el día 2 de diciembre de 2024 hasta el día 8 de enero de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4930 de fecha 2/12/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4931 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización para la VI Edición 3x3 Escolar Baloncesto CBRV", a la empresa Sonostestudio SL, por importe de 278,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4932 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios "Técnico y equipo de sonido e Iluminación en evento de Navidad (actuación de DJ y grupos musicales), los días 24 y 31 de diciembre de enero de 2024, en Plaza Gloria Fuertes, de La Cala del Moral, incluido en la Campaña "Consume en el Comercio Local", a la empresa Sonido Volumen, SL., en la cantidad de 3.617,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4933 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y medallas para los participantes en la VI Edición 3x3 Escolar Baloncesto CBRV" a D. José Miguel Guerra Ortíz (Deportes Estadio), por importe de 623,15 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4934 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Trineo de la Navidad con Papá Noel, 6 duendes y el Grinch, recorriendo los cuatro núcleos del Municipio, Programación de Navidad 2024", a Dª Adaya Salvá León, por importe de 2.420€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4935 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Actuación de Pastoral Los Palmitos dentro de la Programación de Navidad 2024”, a la Pastoral Los Palmitos, en la cantidad de 350€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4936 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Mupis, banderolas y dípticos para la exposición de la Asociación Cultural Dª Carmen” a la empresa Indagráfic SL, por importe de 819,17€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4937 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “4 Mupis de 4 piezas de 400x160 cms. con cinta doble cara para organización anual del Área de Bienestar Social”, a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 468,27€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4938 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Técnico y equipo de sonido e Iluminación en un evento de Navidad (actuación de un DJ y un grupo musical), el día 02 de enero de 2024, en Plaza de la Constitución, de esta Localidad, incluido en la Campaña “Consume en el Comercio Local”, a la empresa Sonotestudio, SL., en la cantidad de 2.636,29€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4939 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de container para guardar materiales de Navidad del Departamento de Comercio”, a la empresa Excavaciones El Quino, S.L., en la cantidad de 544,96 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4940 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actuación musical de “Fernando de tú a tú”, el día 24 de diciembre de 2024, en la Pza. Gloria Fuertes, de La Cala del Moral, acto incluido en la Campaña “Consume en el Comercio Local”, a D. Fernando Hernández Sánchez, por importe de 550€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4941 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Diseño de Calendarios con fotos de Villa Antíopa para publicidad y promoción del Municipio” a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 318,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4942 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Revisión puerta peatonal trasera del Ayuntamiento”, a D. Manuel Súarez Mariscal SL, en la cantidad de 121€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4943 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Presentadora para los conciertos de música de Navidad, que tendrán lugar los días 20, 24 y 26 de diciembre de 2024, incluidos en la Campaña “Consume en el Comercio Local”, a la empresa Módulos Málaga, S.L., en la cantidad de 1.089€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4944 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Actividad Tesoro de la Navidad”, a Dª. Adaya Salvá León, en la cantidad de 3.424,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4945 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler poblado navideño (carpa hinchable, mesas, manteles, photocall, etc.) para evento de Navidad, dentro de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Campaña de promoción del Comercio Local”, a la empresa Trompecoco, S.L., por importe de 18.143,95€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4946 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de iluminación para el evento de Navidad que tendrá lugar el día 26 de diciembre de 2024, en Pza. de la Constitución, incluido en la Campaña “Consume en el Comercio Local””, a la empresa Neo Audiovisuales 2023, S.L., en la cantidad de 850,63 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4947 de fecha 2/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Presentador para los conciertos de música que se van a realizar en Navidad, los días 31 de diciembre de 2024 y 02 de enero de 2025, a fin de fomentar las compras dentro de la Campaña “Consume en el Comercio Local””, a D. Antonio Cobos Sánchez, en la cantidad de 605€.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4948 de fecha 2/12/2024, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de noviembre de 2024.
- Providencia de la Concejalía de Comercio y Vía Pública nº 4949 de fecha 3/12/2024, solicitando Informes previos para seguir utilizando los Terrenos que configura la UR-11 como Aparcamientos Públicos., por título de Arrendamiento y mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4950 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos para los participantes en el Tercer Torneo de Navidad 2024, a celebrar el 13 de diciembre de 2024, en el Pabellón Cubierto “Rubén Ruzaña” a D. José Miguel Guerra Ortíz (Deportes Estadio), por importe de 193,60 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4953 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “Alquiler de equipo de sonido para el Poblado Navideño, incluido en el evento de Navidad que se va a realizar del 20 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, ambos inclusive, en Plaza de la Constitución de esta Localidad, con el fin de fomentar las compras dentro de la Campaña “Consume en el Comercio Local””, a la empresa Cross Monkey Entertainment, SLU, en la cantidad de 6.334,35€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4954 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actuación musical del Grupo “Play”, los días 24 y 31 de diciembre de 2024, en la Pza. Gloria Fuertes, de La Cala del Moral, acto incluido en la Campaña “Consume en el Comercio Local””, a la empresa Mundo Management, S.A., por importe de 6.534€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4955 de fecha 3/12/2024, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística grave por la propietaria de las actuaciones de movimientos de tierra, excavaciones y desmonte en la parcela 399 del polígono 5 de Rincón de la Victoria, y que se sanciona con multa de 1.218,75€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4956 de fecha 3/12/2024, declarando concluso el procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra copropietarios del muro de la vivienda en calle Alpechín nº34 correspondiente con la referencia catastral 8765217UF8686N0001RR, acordado por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Decreto nº3783/2023, de 24 de agosto, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por haber procedido a dar cumplimiento de lo ordenado.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4957 de fecha 3/12/2024, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística por la propietaria del vallado metálico ejecutado en la parcela catastral 29082A00500451, parcela 451 polígono 5 de Rincón de la Victoria, y que se sanciona con multa de 1.218,75€.
- Decreto de Alcaldía nº 4958 de fecha 3/12/2024, convocatoria pleno extraordinario 6/12/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4959 de fecha 3/12/2024, designando para su nombramiento y cobertura de tres plazas de Agente de Policía Local el proceso selectivo de la convocatoria incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4960 a 4967 de fecha 3/12/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 4968 de fecha 3/12/2024, autorizando la realización de dichos servicios extraordinarios por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de diciembre de 2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4969 de fecha 3/12/2024, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 10/12/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4970 de fecha 3/12/2024, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 10/12/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 4971 de fecha 3/12/2024, convocatoria Consejo Rector Agencia Pública Administrativa Local Deportes 10/12/2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4972 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios “DJ Jorge dentro de la Campaña Consume en el Comercio Local”, en la cantidad de 2.450,25€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4973 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria al Rincón Basket Club, Liga Escolar Pequebasket, durante el año 2024 para fomentar campañas de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión”, a la entidad Rincón Basket Club, por un importe total de 10.000 euros
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4974 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de “Traslado en autobús de los músicos e instrumentos para el Festival de Jazz desde Málaga y vuelta”, a la empresa Turismo García SLU, por importe de 330€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4975 de fecha 3/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Equipaciones deportivas de los alumnos de la Escuela de Fútbol 7 Rincón de la Victoria”, a la empresa VIVESOGESPORT S.L., por importe de 605€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4976 de fecha 3/12/2024, modificando las fechas de prestación del servicio, “Seguro de Responsabilidad Civil





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

para celebración del evento Food Truck Experience" adjudicado a la empresa Occidente GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, por un importe total de 190,93€, pasando a ser su ejecución del 6 al 9 de diciembre de 2024.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4977 de fecha 4/12/2024, aprobando liquidaciones Tasa por Actuaciones Urbanísticas por importe de 72 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4978 de fecha 4/12/2024, aprobando liquidaciones tasa utilización subsuelo, suelo vía pública por importe de 315,17 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4979 de fecha 4/12/2024, aprobando liquidaciones tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 4.746,22 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4980 de fecha 4/12/2024, aprobando liquidaciones sanciones administrativa por importe de 3.687,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4981 de fecha 4/12/2024, aprobando liquidaciones cánones por importe de 1.150,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4982 de fecha 4/12/2024, aprobando la justificación por importe de 12.101,61 euros de la subvención concedida al "Círculo Cultural Bezmiliana por acuerdo de concedida Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria, de 05 de julio de 2023 por haberla destinado a los fines para los cuales fue concedida, habiendo producido el reintegro de la cantidad de 2.898,39 euros.
- Resolución de la Concejalía de Turismo, Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria, Villa Romana, Antíopa y Deportes nº 4983 de fecha 4/12/2024, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Turismo durante el mes de noviembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4984 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios "Presentación y animación de los eventos que se llevarán a cabo los días 5 y 8 de diciembre en Casa Fuerte Bezmiliana, 15 de diciembre en Plaza de la Iglesia de Benagalbón, 28 y 29 de diciembre en Plaza Al Ándalus, Programación de Navidad 2024", en la cantidad de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4985 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical navideña del Trío Axarquía, Programación de Navidad 2024", a Dª. Paula Cerezo Garcetti, por importe de 1.633,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4986 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Pastoral Las Lagunas de Mijas, el día 15 de diciembre del actual, con motivo del Encuentro Municipal de Pastorales en Benagalbón, Programación de Navidad 2024", a la Asociación de Vecinos La Loma de la Alquería, por importe de 300€, actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4987 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia a la producción el día 5 en Casa Fuerte Bezmiliana, el día 8 en Casa Fuerte Bezmiliana, el día 14 en Plaza





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Gloria Fuertes, el día 15 en Plaza de la Iglesia de Benagalbón, el día 22 en Plaza Al Ándalus, el día 28 en Plaza Al Ándalus, y el día 29 en Plaza Al Ándalus”, a la empresa Eventech 2022, S.L., por importe de 2.178€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4988 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro “12 cestos colgantes redondos y 12 forros de coco redondos para decoración del patio del Ayuntamiento” a la empresa Viveros F. Serrano, en la cantidad de 132,59€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4989 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Montaje de la casa de Papá Noel, entrevista y citación con las familias que lo visitarán, recorrido de Papá Noel por el Municipio el día 19 de diciembre del actual, y del 20 al 23 recibirá a los niños personalmente”, a Dª María del Mar Martín Castillo, por importe de 6.705,88€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4990 de fecha 4/12/2024, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de octubre de 2024 por un importe bruto de 17.000 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4991 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de baños químicos para programación de Navidad 2024” a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles SA, por importe de 1.481,19€.
- Resolución de la Concejalía de Juventud nº 4992 de fecha 4/12/2024, aprobando las bases del concurso “Tesoro de la Navidad” 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4993 de fecha 4/12/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de “Publicidad de Villa Antíopa a través del Club Deportivo Triaworld Mountain”
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4994 de fecha 4/12/2024, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación para el “Suministro de equipos informáticos y electrónicos para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, dividido en dos lotes, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto, y con un plazo de ejecución de 30 días naturales, sin posibilidad de prórroga y autorizando el gasto por la cuantía de 36.451,25 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4995 de fecha 4/12/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida al Club de Deportivo de Benagalbón mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 28 de mayo 2024, por importe de 10.000 euros habiendo justificado la cantidad de 10.103,40 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4996 de fecha 4/12/2024, autorizando a la Concejalía de Turismo la ocupación Plaza Pepe El Boticario para la celebración del evento “Foodtruck Xperience Rincón de la Victoria”.
- Decreto de Alcaldía nº 4997 de fecha 4/12/2024, declarando la emergencia de las obras de Actuación por daños en tramo de playa comprendido entre Pasaje El Palangre y Arroyo Santillán ocasionados por DANAS del 29 de octubre a 3 de noviembre y del 13 y 14 de noviembre y adjudicando las obras a la empresa Copesol S.L., en la cantidad de 157.407,26 euros IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 meses.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Educación y Juventud nº 4998 de fecha 4/12/2024, aprobando bases VIII Concurso de Belenes Centros Escolares 2024.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4999 de fecha 4/12/2024, adjudicando a la empresa ADX RENOVABLES, SL., el contrato de “Suministro de energía eléctrica a determinadas instalaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, en la cantidad de 370.110,04 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5000 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de obras de “Sustitución de bionda situada en la entrada de Avda. de Málaga dirección Rincón”, a la empresa Señalsur Málaga SL, por importe de 2.670,23€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5001 de fecha 4/12/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida al Club de Deportivo Rincón mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 23 de abril 2024, por importe de 30.000 euros habiendo justificado la cantidad de 30.135,29 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5002 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Sanitarios portátiles para la celebración de Foodtruck Xperience de Rincón de la Victoria” a la empresa Axar WC, SLU., por importe de 399,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5003 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Furgoneta de renting sin conductor de 3 plazas con matrícula 2281HBD, modelo Ford Transit TD/ 350L Furgón PGFA, para el año 2025”, a la empresa Rentadaptados, SL, por importe de 11.107,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5004 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Mobiliario para el Área de Bienestar Social, para habilitar dos nuevos puestos de trabajo”, a la empresa Equipamientos de Oficina, S.L., por importe de 1.405,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5005 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “TV, Portátil con 16 GB de ram más 1 TB MUE, soporte TV, FIRE stick para Sala de Juntas” a la empresa Malagatron SLU, por importe 2.443€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5006 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio de “Programa de refuerzo educativo para Educación Primaria”, a la Asociación Infania, por importe de 11.668,80€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5007 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “7 Rótulos de identificación de varias vía Municipales: calle alegría, calle Simun, calle Buganvilla, calle Lavanda, calle La Loma, calle Alborán y calle Brisa”, a don Javier Postigo Romero, por importe de 847€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5008 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Jamones y Quesos para la comida de Navidad en el Hogar de Mayores de Torre de Benagalbón” a JJMB TRABUCO, en la cantidad de 500,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5009 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de José Miguel Romero en la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Comida de Mayores de Navidad Centro de Mayores de Torre de Benagalbón" a Don José Miguel Romero Pérez, en la cantidad de 484€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5010 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos motocicletas tipo Scooter para la Policía Local" a la empresa Servilimpsa Automoción SA, por importe de 17.734,30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5011 de fecha 4/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de "40 carteles con poste para informar a los propietarios de mascotas sobre las normas de convivencia cívica de sus animales con el resto de la población", a la empresa Pol Print Rincón, S.L, por importe de 1.887,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5012 de fecha 5/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro "Mesa de reuniones y alfombrillas para el Área de Bienestar Social", a Equipamientos de Oficina, SL., en la cantidad de 585,64€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5013 de fecha 5/12/2024, aprobando generación de créditos por ingresos aportación entidad general para mayores gastos corrientes del APAL Deportes de 75.000.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5014 de fecha 5/12/2024, aprobando una prórroga del contrato de servicios de las obras de "Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "subsanación de deficiencias en la urbanización del Sector UR.R-6 Finca Garcés (1ª y 2ª Fase)", por un periodo de 7 meses más, hasta un total de 31 meses, debiendo facturarse dicho importe conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del Anexo I al PCAP que rige el contrato.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5015 de fecha 5/12/2024, declarando la ineficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización presentada por la sociedad Proinqui, S.A., para la ocupación de tres viviendas unifamiliares en las parcelas nº 325 y 326 situadas en calle Aragón y Calle Andalucía, nº 29, 31 y 33.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5016 de fecha 5/12/2024, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato para el "Suministro de equipos informáticos y electrónicos para la modernización tecnológica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" – Lote 3 (Puestos de trabajo portátiles) a las empresas Amazing Up Ingeniería Interactiva del Ocio, SL y TIER 1 Technology, SA., por no cumplir las características técnicas ofertadas con lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5017 de fecha 5/12/2024, autorizando celebración de espectáculo en la vía pública establecimiento Casa Eduardo el día 7 de diciembre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5018 de fecha 5/12/2024, renunciando al derecho de tanteo del que dispone el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con respecto a la plaza nº 42 del edificio sito en C/ del Molino, nº 5, Urb. Las Pedrizas, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 5019 de fecha 5/12/2024, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5020 de fecha 5/12/2024, autorizando celebración de espectáculos públicos de carácter extraordinario en la terraza panorámica del Restaurante “La Caliza”.
- Resolución de la Concejalía de Educación y Juventud nº 5021 de fecha 5/12/2024, ampliando el plazo de presentación de solicitudes de la 8ª Edición del Programa de “Acciones formativas de inglés para desempleados del municipio de Rincón de la Victoria” hasta el próximo 13 de diciembre de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5022 de fecha 7/12/2024, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 5023 y 5024 de fecha 7/12/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 5025 a 5032 de fecha 7/12/2024, renovación kiosco fijo.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 5033 a 5040 de fecha 8/12/2024, finalización procedimientos sancionadores.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 5041 a 5057 de fecha 10/12/2024, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5058 de fecha 10/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de Joan Masana como contrabajo y de Enrique Oliver como saxofonista en el concierto “Raquel Pelayo Quintet”, incluido en la Programación Festival de Jazz 2024”, a Don Juan Masana Maya, en la cantidad de 677,60€.
- Decreto de Alcaldía nº 5059 de fecha 10/12/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en los autos del PO nº 336/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 5060 de fecha 10/12/2024, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en los autos del PO nº 346/2024.
- Decreto de Alcaldía nº 5061 de fecha 10/12/2024, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5062 de fecha 10/12/2024, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas ocupación de la vía pública para la celebración de varios eventos que darán comienzo el próximo día 5 de diciembre de 2024 finalizando el próximo día 5 de enero de 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 5063 a 5068 de fecha 10/12/2024, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5069 de fecha 10/12/2024, concediendo licencia de obra para ejecución de altillo en local sito en Calle Cinema, nº 8, de Rincón de la Victoria, ref. catastral 2351120UF7625S0001FT.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5070 de fecha 10/12/2024, declarando como edificación irregular las obras de instalación de un pozo de extracción de aguas en la parcela 37 del polígono 7 y ordenando a la propietaria de los dos depósitos de agua instalados que proceda a la retirada de los mismos, concediéndole un plazo máximo de dos meses.
- Decreto de Alcaldía nº 5071 de fecha 10/12/2024, designando Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, desde el día 11 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 5072 de fecha 10/12/2024, subsanando error material en la Resolución de Alcaldía nº 2024-04492 de fecha 30/10/2024 transporte escolar 2024/2025, añadiendo nueva ruta 20 ValleNiza.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5073 de fecha 11/12/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 934,44 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000068 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5074 de fecha 11/12/2024, aprobando liquidaciones Tasa instalación puestos por importe de 280,62
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5075 de fecha 11/12/2024, aprobando liquidaciones Tasa OVP materiales de construcción por importe de 632,25 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5076 de fecha 11/12/2024, aprobando liquidaciones otros ingresos de derecho público por importe de 5.511 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 5077 de fecha 11/12/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2024 000065 por importe de 1.594,78 €.
- Decreto de Alcaldía nº 5078 de fecha 11/12/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 11/12/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000068 por importe brutos de 19.282,51 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5079 de fecha 11/12/2024, inadmisión a trámite de licencia urbanística de ampliación de vivienda en Calle Los Rubios, nº 7, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5080 de fecha 11/12/2024, autorizando Autorizar el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 35.864,72 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 00027 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5081 de fecha 11/12/2024, aprobando la generación de crédito subvención Programa Fomento de Empleo Agrario por importe de 74.511,15 euros para financiar los gastos originados





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

por la adquisición de los materiales empleados en el proyecto “Acondicionamiento y embellecimiento de escaleras entre Paseo Marítimo y la Urb. El Cantal Bajo”.

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 5082 y 5083 de fecha 11/12/2024, desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5084 de fecha 11/12/2024, ordenando renovación desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, con categoría de Trabajadora Social.
- Decreto de Alcaldía nº 5085 de fecha 11/12/2024, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 11/12/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024-00027 y la relación 2024 000025 de la Agencia Administrativa Local de Deportes, por importe brutos de 12.919,79 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5086 de fecha 11/12/2024, aprobando expediente de contratación de Procedimiento de Adquisición Directa de terrenos para Aparcamiento Público, sito en la UR11 de Rincón de la Victoria, mediante contrato de Arrendamiento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5087 de fecha 11/12/2024, autorizando Celebración de espectáculo público de carácter extraordinario de pequeño formato en “Asador La Carreta”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5088 de fecha 12/12/2024, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria al Rincón Basket Club, Liga Escolar Pequebasket, durante el año 2024, para fomentar campañas de promoción e imagen del Municipio a nivel autonómico, nacional e internacional, llevando como logo publicitario el APAL de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para su difusión”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5089 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Diversos productos de limpieza para centros escolares del Municipio conveniados para la práctica del Deporte”, a Dª María Eva Rando Garrido, por importe de 56,22€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5090 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio ““Juegos en familia” de la Compañía de Teatro de títeres “Ángeles de Trapo”, que tendrá lugar en la Casa Fuerte Bezmiliana como parte del Poblado Navideño programado, coincidiendo con la visita de Papá Noel”, a D. Maicol Leandro Gallo Atalla, en la cantidad de 6.534 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5091 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicio “Instalación y retirada de carteles de mupis municipales” a la empresa Grupo AML, en la cantidad de 3.559,82€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5092 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de generador para Conciertos “Se armó la Marimorena” y “Pastoral Los Palmitos”,Programación de Navidad 2024”, a la empresa Cano Materiales de Construcción, SL., por importe de 217,80€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5093 de fecha 12/12/2024, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 13.000 euros de Capítulo IV a Capítulo II dentro del Área Protección del Patrimonio Histórico Artístico.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5094 de fecha 12/12/2024, adjudicando kiosco fijo sito e n Avda. de Málaga frente a Plaza Gloria Fuerte de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5095 de fecha 12/12/2024, imposición primera multa coercitiva por importe de 1000 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5096 de fecha 12/12/2024, aprobando la prórroga del contrato de seguros de la flota de vehículos municipales, suscrita con la entidad MGS Seguros según póliza nº 12053126, con las mismas garantías y condiciones que la póliza actual, hasta el 31-5-25 y autorizando el gasto de 14.078,69 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5097 de fecha 12/12/2024, concediendo licencia urbanística de segregación en dos fincas resultantes de parcela sita en Calle Júpiter nº 12, Torre de Benagalbón, Ref. Catastral 9639433UF8693N0001GE.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5098 de fecha 12/12/2024, inadmisión a trámite la solicitud de licencia urbanística de obra presentada con fecha 10 de julio de 2024, para construcción de muro de contención de tierras sita en Calle Malvaloca nº 35, Rincón de la Victoria (Málaga), referencia catastral 5849214UF8654N0001KR.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5099 de fecha 12/12/2024, aprobando liquidación de tarifas al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, correspondiente a septiembre octubre y noviembre y parte de noviembre a la 413 por falta de crédito.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5100 de fecha 12/12/2024, ordenando la renovación como funcionario interino con categoría de Peón desde el 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5101 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministros "Alquiler de equipos de iluminación de los eventos que tendrán lugar el día 5 y día 8 en Casa Fuerte Bezmiliana, el día 14 en Plaza Gloria Fuertes, el día 15 de diciembre en Plaza de la Iglesia de Benagalbón y el día 19 en la llegada de Papá Noel al municipio (Plaza Gloria Fuertes, Antigua Estación de Torre de Benagalbón, Plaza de la Iglesia de Benagalbón y Casa Fuerte Bezmiliana), día 21 en el Parque Infantil La Torre y los días 22, 28 y 29 en la Plaza del Ayuntamiento", a la empresa Eventech 2022, S.L., en la cantidad de 13.116,40€ c
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5102 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios "Actuación del Coro Ntra. Sra. del Rocío de Rincón de la Victoria, Programación de Navidad 2024", a la Hermandad Ntra. Sra. del Rocío Rincón de la Victoria, en la cantidad de 700 €, actividad exenta de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5103 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios "Actuación de la Pastoral Ntra. Sra. del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rosario El Borge, el día 15 de diciembre de 2024, con motivo del Encuentro Municipal de Pastorales en Benagalbón", a la Asociación Pastoral Ntra. Sra. del Rosario El Borge, en la cantidad de 300€, siendo una actividad exenta de IVA.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5104 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Raquel Pelayo como vocalista y de Juanma Nieto como percusionista en el concierto "Raquel Pelayo Quintet", el día 8 de diciembre en los jardines de Casa Fuerte Bezmiliana", a la empresa Artistamente, S.L., por importe de 677,60€.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5105 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del Coro Romeros del Carmen, el día 28 de diciembre en la Plaza Al Ándalus de esta Localidad", a la Asociación Cultural Coro Romeros del Carmen, por importe de 300€, siendo una actividad exenta de IVA.
 - Decreto de Alcaldía nº 5106 de fecha 12/12/2024, compromiso a incluir en la próxima Junta de Gobierno Local de esta entidad, para su aprobación, la actuación denominada "Reposición de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento en la Senda Litoral en el tramo entre Pasaje La Almadraba y Arroyo Santillán".
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5107 de fecha 12/12/2024, autorizando ocupación de la vía pública de la Plaza de la Constitución y la Plaza Gloria Fuertes para la celebración de varias actividades que darán comienzo el día 13 de diciembre de 2024 finalizando el día 6 de enero de 2025.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5108 de fecha 12/12/2024, imposición 1ª Multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución urbanística por la cuantía de 874,67 €.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5109 de fecha 12/12/2024, revocando y dejando sin efecto los Decretos nº448/2024 y 449/2024, de 5 de febrero, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el cual se resuelven procedimiento legalidad urbanística y sancionador urbanístico (expedientes 15654/2021 y 15655/2021) contra Comunidad de Propietarios del Gran Sol Fase III, correspondientes con la imposición de la primera multa coercitiva por importe de 600€ (seiscientos euros) y sanciona con multa de 1125 € (mil ciento veinticinco euros).
- nº 5110 de fecha 12/12/2024, nulo
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5111 de fecha 12/12/2024, actualización del importe del precio/hora del contrato del servicio de Ayuda a domicilio, prestado por la empresa Atende Servicios Integrados S.L.U., estableciéndolo en el importe de 16,15 euros/hora IVA incluido (15,53 euros más 0,62 euros de IVA al 4%), con efectos desde el 1-5-24, fecha de publicación en el BOJA de la Resolución de 9 de julio, hasta el 31-8-24, fecha en que terminó la vigencia del contrato.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5112 de fecha 12/12/2024, adjudicando el contrato menor de suministros "Alquiler de equipos de sonido y sonorización de los eventos que tendrán lugar el día 5 y día 8 en Casa Fuerte Bezmiliana, el día 14 en Plaza Gloria Fuertes, el día 15 de diciembre en Plaza de la Iglesia de Benagalbón, y el día 19 en la llegada de Papá Noel al municipio (Plaza Gloria Fuertes, Antigua Estación de Torre de Benagalbón, Plaza de la Iglesia de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Benagalbón y Casa Fuerte Bezmiliana), día 21 en el Parque Infantil La Torre, y los días 22, 28 y 29 en la Plaza del Ayuntamiento”, a la empresa Sonotestudio, S.L., en la cantidad de 17.336,88€.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5113 de fecha 13/12/2024, imposición a la Comunidad de Propietarios Gran Sol Fase I, la primera multa coercitiva por importe de 600 € (seiscientos euros), a los efectos de proceder a la paralización de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5114 de fecha 13/12/2024, ordenando al propietario de las actuaciones materiales realizadas en vivienda sita en Conjunto los Rubíes nº4 con referencia catastral 4247901UF8644N0001RM, consistentes en la ejecución de un baño en una terraza de la cubierta, que proceda a la demolición de las obras ilegales y correcta gestión de los residuos derivados de la misma, concediéndole un plazo máximo de dos meses.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 5115 de fecha 13/12/2024, aprobando Certificación nº 1 del proyecto “Proyecto de recuperación ambiental y urbanización del cauce y bordes del Arroyo Granadilla en la conexión entre la Gran Senda de la Axarquía y la Gran Senda Litoral”, por importe 19.806,64 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 5116 de fecha 13/12/2024, aprobando Certificación nº 1 del proyecto “Instalación estructura metálica y techo en cementerio de Rincón de la Victoria”, por importe de 19.333,27 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5117 de fecha 13/12/2024, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación Torreón de Albendas” con mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre del 2023, por importe de 8.400 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 5118 de fecha 13/12/2024, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.523,27 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000059.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5119 de fecha 16/12/2024, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1904/2024, de 14 de mayo, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expediente 4724/2023).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5120 de fecha 16/12/2024, imposición a Marysol Project S.L., la primera multa coercitiva por importe de 1000 € (mil euros).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 5121 de fecha 16/12/2024, imposición a Tigerstedt Claes Eric Severin la segunda multa coercitiva por importe de 1000 €.
- Resolución de la Concejalía de Juventud nº 5122 de fecha 16/12/2024, aprobando modificación de los puntos 3 y 5 de las bases del “Tesoro de la Navidad 2024”.
- Decreto de Alcaldía nº 5123 de fecha 16/12/2024, convocatoria Pleno ordinario 19/12/2024.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B606D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133
Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 6.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=11>

PUNTO Nº 6.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS. (EXPTE 14884/2024)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=12>

Sr. Alcalde, tienen varias preguntas, la primera del Grupo Municipal Por mi Pueblo con fecha de Registro de entrada el 16/12/2024 y nº 30479, que es el mismo documento que ha presentado en la intervención municipal sobre la plantilla.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, dicha pregunta es la misma que hace al secretario y que hablaron en la Junta de Portavoces.

Por otro lado, hace referencia al agua, respecto a cuya pregunta el Alcalde siempre responde lo mismo, que la inversión es para el agua, y él no ha dicho lo contrario. Lo que él siempre ha dicho es que es una forma de ingresar

El escrito presentado al respecto es de fecha 18/12/2024 con nº 30733 lo que le expone es que el contrato se adjudicó en el año 1997, terminó en el 2013, dándole una prórroga de 5 años hasta el 2018 y posteriormente hasta el 2022, encontrándose hoy sin acuerdo de ningún órgano competente. Llevan por tanto sin sacar el pliego de condiciones con un retraso de 2 años y 7 meses.

Sr. Alcalde, reitera lo que le ha dicho en otras ocasiones, es decir que están en proceso de culminar la nueva legislación. Cuando se aclare, espera que los datos de posibilidad de venta con las lluvias acaecidas sea los más beneficioso para Rincón de la Victoria. Lo que puede decirle es que el expediente está muy avanzado.

El escrito que ha presentado el Sr. Gómez, está rellenado a mano por él mismo en los espacios auto-rellenable, lo que da a entender que hay una empresa interesada en que salga el contrato lo antes posible, en lugar de la adjudicataria actual. El Sr. Gómez tiene mucho interés en que salga a concurso el asunto del agua.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón, se dirige al Concejal Antonio Fernández o a la Concejala de Cultura para saber si hay algún tipo de partida en 2025 para el museo de Benagalbón.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, le responde que están ultimando tanto los proyectos de obra como la musealización y como van vía subvención, no se ha incluido específicamente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sr. Alcalde, finaliza deseando felices fiestas, feliz año 2025 y que se cumplan los deseos personales de todos.

PUNTO Nº 6.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20241219&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:40, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003C03CD00B6O6D3X5R5D4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 15:17:25

DOCUMENTO: 20253933133

Fecha: 12/02/2025
Hora: 15:17

